

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 0255 /  
SALUD

Vallenar, 21 ENE. 2015

**VISTOS**

1. La necesidad de contar con los Servicios de Técnico Enfermería en nuestros Establecimientos de Salud en Servicios de Atención Primaria de Urgencia.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de las Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

- 1°. Designase en calidad de contrata, al funcionario del Departamento de Salud que se identificará posteriormente, en la forma que se indica:

**Nombre** : Paulina Andrea Godoy Paredes  
**R.U.N.** : 16.183.549-8  
**Cargo** : Técnico Enfermería  
**Categoría** : C  
**Nivel** : 15  
**Jornada** : 44 Horas Semanales  
**Desde** : 01.Enero.2015  
**Hasta** : 31.Diciembre.2015

- 2°. La administración de Salud Municipal se reserva el derecho de dar término anticipado sin expresión de causa.
- 3°. Para el cumplimiento de sus funciones, el funcionario podrá ser destinado a cualquiera de las dependencias del Departamento de Salud Municipal
- 4°. El registro de asistencia diaria es obligatorio y se realizará en la misma modalidad de los funcionarios del servicio al que sea asignado
- 5°. El costo de lo especificado en el presente Decreto deberá imputarse a Cuenta Presupuestaria 2152102.
- 6°. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.
- 7°. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.
- 8°. Infórmese el presente Decreto a Contraloría General de la República Región Atacama, para su respectivo Registro.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

*[Signature]*  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCION:**  
- Dirección de Control  
- Unidad Remuneraciones  
- Unidad Recursos Humanos  
- Carpeta Personal  
- Interesado  
- Archivo Oficina de Partes  
CTR/NFR/Dra. PSG/CRT/vmd